



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 28/10/2016

**DE: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA Y RECURSOS
HUMANOS/SERVICIO DE PLANIFICACION Y PROVISION DE EFECTIVOS**

**A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES/DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION EDUCATIVA Y ATENCION A LA DIVERSIDAD/DIRECCION GENERAL
DE INNOVACION EDUCATIVA Y ATENCION A LA DIVERSIDAD**

ASUNTO: INFORME PROYECTO DE DECRETO

Se adjuntan observaciones al proyecto de decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de técnico superior de artes plásticas y diseño en técnicas escultóricas, perteneciente a la familia profesional artística de escultura, y se regulan las pruebas de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Julia Gómez Nadal



INFORME

BORRADOR DE “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN TÉCNICAS ESCULTÓRICAS, PERTENECIENTE A LA FAMILIA PROFESIONAL ARTÍSTICA DE ESCULTURA, Y SE REGULAN LAS PRUEBAS DE ACCESO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

En respuesta a la comunicación interior de fecha 27 de julio de 2016 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad solicitando observaciones relativas a la disposición de referencia, se informa que:

1. En el artículo 6.5 b) se propone añadir “conforme se regula en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras”.
2. En el artículo 26.3 se debe sustituir la especialidad de profesorado “Técnicas audiovisuales” (que no existe) por la de “Medios audiovisuales”.
3. En la disposición adicional tercera se debe corregir el número del artículo al que se alude, por no corresponderse con la concreción del currículo.
4. En la disposición adicional tercera e) se debe sustituir el número del artículo 26 por el 29.
5. Se propone que el anexo I aparezca ordenado al final de la norma junto con el resto de anexos, de forma que se facilite su localización en el decreto. Asimismo se hace notar que no aparece el anexo II al que se alude en el artículo 3.3 del decreto.



6. El artículo 8 de la disposición contempla la posibilidad de que se impartan cursos de especialización, siendo imposible estimar el coste adicional que supondría la autorización de los citados cursos.

Murcia, a 26 de octubre de 2016
LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROVISIÓN
DE EFECTIVOS

VºBº
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo. Julia Gómez Nadal

Fdo. Enrique Ujaldón Benítez

37187016 053523

27.12.2016 09:17:20 | Incentiv: MALDON BENITEZ, ENRIQUE

Firma: GÓMEZ NADAL, JULIA

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 1/2007 de 22 de mayo. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).